

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2009- 003  
PÁGINA 2

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 9 de diciembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO:** Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.

DR. FADDUL MOSQUERA KARAM  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL ( E )

**LO CERTIFICO.-** En Guayaquil, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.

AB. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO  
SECRETARIO REGIONAL  
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 ENERO 2009  
Es falso copia del original lo certifico  
ABOG. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO  
SECRETARIO REGIONAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL  
Superintendencia de Bancos y Seguros